



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

San Miguel de Tucumán, **21 DIC 2021**

VISTO el Expte. N° 45459-18 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo mediante Res. N° 0197-21 solicita la designación del **Arq. José Luis Patricio Guijarro**, como Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva para el Área "Ciencias Básicas, Tecnología, Producción y Gestión", con desempeño en las Cátedras "Diseño de Instalaciones II" y "Acondicionamiento Artificial" (Plan de Estudio Res. N° 2606-07 - equivalente a "Arquitectura I a VI", del Plan de Estudio Res. N° 031-79, modificado por Res. N° 2283-99, vigentes), en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nacional N° 1246-15 - Art. 12 - Cap. III, y Res. N° 2827-HCS-15; y

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al **Arq. José Luis Patricio Guijarro**, Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva para el Área "Ciencias Básicas, Tecnología, Producción y Gestión", con desempeño en las Cátedras "Diseño de Instalaciones II" y "Acondicionamiento Artificial" (Plan de Estudio Res. N° 2606-07 - equivalente a "Arquitectura I a VI", del Plan de Estudio Res. N° 031-79, modificado por Res. N° 2283-99, vigentes), de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nacional N° 1246-15 - Art. 12 - Cap. III, y Res. N° 2827-HCS-15.-

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que los beneficiarios cumplan la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución 1742-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTICULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo verifique que el **Arq. José Luis Patricio Guijarro** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN N° **2193** **2021**

mt


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


LIC. ADRIAN G MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.